ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 116 de 2023, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA Y ANGIE TATIANA MORALES VARGAS

ENTIDAD CONTRATANTE	ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA –ASOMSURCA-.
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA:	ANGIE TATIANA MORALES VARGAS
C.C. No. y/o Nit	CEDULA: 1.061.811.399 de Popayan Cauca DIRECCIÓN: Carrera 8 N°8-06,La Plata Huila CELULAR: 320 246 0710 CIUDAD: La Plata – Huila
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR LA DIGITALIZACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN ARAS DE FORTALECER LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA.
VALOR:	UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($ 1.700.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE, sin exceder la presente vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	PRIMER (01) DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023
N° CDP	137 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023
N° RP	137 DEL 01 DE DICIEMBRE 2023
GARANTÍAS	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	NO APLICA
FECHA DE ACTA DE INICIO	PRIMER (01) DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE TERMINACION	VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

En La Plata Huila, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se reunieron FABIO MEDINA PAREDES, Gerente de la Asociación Agroempresarial Del Sur Occidente Del Departamento Del Huila – ASOMSURCA-. En calidad de supervisor del contrato y ANGIE TATIANA MORALES VARGAS en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No. 116 de 2023.

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

ASOMSURCA

2. Que de conformidad con el Articulo 60, de la ley 80 de 1992; que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de estos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	$ 1.700.000
2. Valor adicional contrato	$ 0
3. Valor total contrato	$ 1.700.000
4. Valor pagado al contratista	$ 0
5. Valor final ejecutado	$ 1.700.000
6. Valor sin ejecutar (a favor de ASOMSURCA)	$ 0
7. Valor pendiente de pago al contratista	$ 1.700.000

5. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE, una vez cumplidos los requisitos para ello.

6. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION No. 116 de 2023 y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

FABIO MEDINA PAREDES
Gerente

Angie Tatiana Morales.
ANGIE TATIANA MORALES VARGAS
Contratista.